

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3 47 - -2020 - MDS

Surquillo, 28 OCT, ZUZU

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 1967-2020 de fecha 18 de junio del 2020 presentado por la empresa VANI.ODIOSAS S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602546056, con domicilio fiscal en Av. Angamos Este N° 1528, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 221-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 23, así como el Informe N° 678-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 24, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anúncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 906008;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 205-2020-GAJ-MDS de fecha 08 de setiembre de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **VANI.ODIOSAS S.A.C.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clas	ificación	Aviso, anuncio o	letrero			
Le	eyenda	"LOGO + SALON DE BELLEZA + MANOS, CABELLO Y ROSTRO + IMAGEN"				
М	edidas	Cara 1	4.00 m x 1.00 m	Área total	4.00 m ²	
	Tipo	Luminoso				
М	aterial	Banner				
	Cara	Una				
	itcación	Adosado a fachada				
Di	rección	Av. Angamos Este	N° 1528 - Surquillo			

ARTÍCULO SEGUNDO. La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



